SELLO 4º
40. MRS.
FER. 7 POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST. REY DE LAS ESP.
AÑO DE
1823.

de lo que se sigue que D. Jose debe recivir las aguas de la falda del Castillo hasta la extension de su confrontacion, dandole salida por dentro de su casa, como la tienen las demas de aquella acera.

Cartagena 3. de Febrero de 1823. = Pedro Martinez Mancebo = Vent.do p.r este Ayuntam.to acuerda: Se conteste al Sr. Comand.te Gral. no puede esta Corporacion atender á la composicion q.e se indica.

Solicita el Presb.o D. Juan Lopez Cayuela, se le apoye cierta solicitud.

Vioze una Instancia del Ciudadano Juan Lopez Cayuela, Presb.o Capellan de la M. N. L. de esta Plaza, en que hace presente se hallan vacantes la Tenencia de Vicario Gral. castrense de este Depp.to, el Curato de D., la Capellania de Arsenales, y la de Guardias Marinas, p.r lo q.e y en atencion á sus meritos y servicios suplica á este Ay.to interponga su mediacion con el Gov.no p.r el Ministerio de Marina y el de Gracia y Justicia, p.a q.e se le conceda en propiedad cualquiera de dhos. destinos. Y entendida por este Ay.to acuerda: Que sin embargo de estar convencido de q.e este digno Ecco. es acreedor á cualquiera de las gracias q.e indica